CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DE CONTRATO: **019 DE 2026**	**OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la empresa VIVACE producciones Colombia a prestar sus servicios profesionales como TÉCNICO ADMINISTRATIVO
CONTRATANTE: NOMBRE: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S NIT: 900.934.512-2 REPRESENTANTE: **ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ** C.C 1.018.420.242 Dirección: CL 133 A BIS CR 111 A 38 Bogotá D.C	**CONTRATISTA:** NOMBRE: María Paula Mora Gutierrez C.C 1.002.366.877 De Tunja
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma total de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000), los cuales serán pagaderos en tes (3) pagos mensuales, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), suma que incluye los impuestos y retenciones a que haya lugar.	**FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Durante el plazo de ejecución del contrato TRES (3) meses.
SUPERVISOR: **ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ** **Directora Ejecutivo** VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la Ciudad de Bogotá y los lugares designados por el supervisor del contrato.

Entre los suscritos, **ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.018.420.242 de Bogotá en su calidad de representante legal de la empresa VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S con NIT: 900.934.512-2 quién para efectos de este documento se designará como la EL CONTRATANTE , de una parte, y por la otra JUAN SEBASTIAN CAMPOS SANCHEZ con cédula de Ciudadanía No. 1.030.624.231 de Bogotá D.C quien actúa en representación propia y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente contrato que se presentará por las siguientes cláusulas, previas a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO:*** *EL CONTRATISTA se compromete para con la empresa VIVACE producciones Colombia a prestar sus servicios profesionales como* TÉCNICO ADMINISTRATIVO
CLAUSULA SEGUNDA: ***PARAGRAFO PRIMERO*** **- OBLIGACIONES GENERALES:** A) Gestionar los

documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. B) Dar aplicación a las políticas que componen: política ambiental, política de manejo de inventarios, política de tratamiento de datos personales, Sistema de salud y Seguridad en el Trabajo, y otros complementarios y solicitados por el CONTRATANTE. C) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así tanto como respetar la titularidad de derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. D) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde se ejecuta sus actividades. Así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos, efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos y especiales, igualmente, realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. E) Realizar el pago de los aportes a seguridad social en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. F) Atender las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato. G) Desarrollar la planeación de los procesos formativos del programa de formación asignado según la modalidad en la que se oriente el programa de formación. **PARÁGRAFO SEGUNDO. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** A) Apoyar la planificación, organización, ejecución y seguimiento de los proyectos desarrollados por el grupo empresarial TotalPro, garantizando el cumplimiento de los objetivos, actividades, cronogramas y metas establecidas. B) Gestionar seguimiento técnico, administrativo y operativo a las actividades de los proyectos, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ficha técnica, estudios previos, planes de trabajo, contratos y normativa vigente aplicable. C) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, gerencia y equipos técnicos, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución, tiempos o resultados de los proyectos. D) Coordinar la articulación entre las diferentes áreas del grupo empresarial TotalPro (administrativa, contable, licitaciones y gestión de proyectos), con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. E) Mantener la relación y comunicación con comunidades, organizaciones, asociaciones, beneficiarios y demás actores involucrados en los proyectos, facilitando la correcta implementación de las actividades en territorio. F) Gestionar la organización y desarrollo de reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos, jornadas comunitarias y demás espacios de seguimiento y participación requeridos para la ejecución de los proyectos. G) Elaborar actas, informes de avance, reportes técnicos, planes de trabajo, cronogramas y demás documentos requeridos dentro de la ejecución de los proyectos. H) Apoyar el seguimiento al cumplimiento de compromisos contractuales, entregables, productos e indicadores, garantizando la adecuada ejecución y soporte documental de cada proyecto.

I) Apoyar la identificación de actores estratégicos, aliados institucionales y organizaciones comunitarias, facilitando la articulación territorial y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. J) Supervisar y coordinar el trabajo del equipo técnico, operativo y social vinculado a los proyectos, asegurando la correcta distribución de tareas y cumplimiento de responsabilidades. K) Garantizar el cumplimiento de los cronogramas, metas y actividades establecidas, reportando oportunamente avances, dificultades y resultados a la gerencia o supervisión. L) Las demás actividades relacionadas con la coordinación, gestión y ejecución de los proyectos que le sean asignadas por su jefe inmediato y que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.** –SUSPENSIÓN: el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por los siguientes eventos: a). por las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a las partes. B). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no causen perjuicios a las partes. La suspensión se hará por acta suscrita por las partes. --- **CLAÚSULA CUARTA** - **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma total de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000)**, los cuales serán pagaderos en **tres (3)**

pagos mensuales, cada pago será por la suma dede **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** discrminados asi: CINCO MILLONES M/CTE **(**$5.000.000) por concepto de honorarios y QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) por concepto de transporte, valores que **incluye impuestos y retenciones a que haya lugar**. **CLAÚSULA QUINTA - GARANTÍAS:** NO APLICA PARA ESTE CONTRATO. **CLAÚSULA SEXTA - TERMINACIÓN:** esta se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no perjudiquen a la organización. B). por agotamiento de los recursos o vencimiento del plazo sin que haya suscrito una prórroga. C) por casos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución; en cuyo caso EL CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA los gastos y costos en los que haya incurrido, así como la inmediata devolución del ANTICIPO. D) CUANDO EL ENCARGADO DE EJERCER SUPERVISIÓN SOBRE EL PRESENTE CONTRATO INFORME AL CONTRATISTA EL NO CUMPLIMIENTO EFICAZ Y TOTAL DE LAS LABORES Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA. **CLAÚSULA SEPTIMA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud exclusivamente del objeto del presente contrato, cuando ello cause perjuicios a la organización o a terceros, en los términos del código de comercio. **CLAÚSULA OCTAVA**. - **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** el contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte bajo ningún concepto. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATANTE mediante su Representante Legal Y EL ORGANIZADOR ejercerá la supervisión y control del presente contrato, o a la persona que éste designe; la cual será informada AL CONTRATISTA con setenta y dos (72) horas previo a la ejecución del contrato para su apoyo. **CLÁUSULA DÉCIMO**. - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista actúa en plena autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente AL CONTRATANTE se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la entidad y COORDINADOR DE PROYECTOS o el personal empleado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones si a ello hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA**. DOMICILIO CONTRACTUAL. - para los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la CIUDAD DE BOGOTÁ. - **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: este contrato se rige por la regulación expresa por las normas de los códigos civil y de comercio colombiano.

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. el primero (01) día del mes de julio del año 2026

ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.018.420.242 de Bogotá

MARIA PAULA MORA
C.C No. 1.002.366.877 de Tunja